



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19

COLEGIO ALICANTE MAIPU

Actualizado: marzo 2022

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley N°21.342, establece el presente **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19**, en adelante **PROTOCOLO INTERNO COVID-19**, que describe las acciones de gestión preventiva dirigidas a evitar el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo procedimientos y medidas específicas que permitan brindar protección y tranquilidad en todos los colaboradores.

1.1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, que se implementarán en el Colegio, como así mismo, los procedimientos a seguir en el evento que existan trabajadores(as) contagiados(as), casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

1.2. Alcance

Este PROTOCOLO aplica a todas las actividades y operaciones efectuadas en los centros de trabajo del Colegio, indistintamente si éstas son ejecutadas por trabajadores(as) propios o de empresas contratistas o subcontratadas. Además, se aplicará, en trabajadores dependientes del Establecimiento y estudiantes; y en lo que resulte pertinente, a los proveedores, visitas, usuarios o clientes que acudan a las dependencias.

1.3. Definiciones y otros

- **Sars Cov2:** Virus que causa una enfermedad respiratoria llamada enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19). El SARS-CoV-2 es un virus de la gran familia de los coronavirus. Los coronavirus infectan a seres humanos y algunos animales.
- **Covid-19:** es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave.
- **¿Cómo se contagia?:** El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

- **Pandemia:** Un brote epidémico afecta a regiones geográficas extensas (por ejemplo, varios continentes) se cataloga como pandemia.
- **Contacto estrecho:** Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote. Corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.
- **Casos sospechosos:**
 - Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal² o al menos dos casos de los síntomas restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas).
 - Persona que presenta una Infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.
- **Caso probable:** Persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.
- **Caso confirmado:**
 - Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
 - Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un entorno de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test PCR dentro de un centro de salud habilitado.
- **Persona en alerta covid-19:** Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.
- **Brote:** En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.
- **EE:** Establecimiento educacional.
- **¿Cuáles son las principales medidas preventivas?:** El uso adecuado de mascarilla, el distanciamiento físico y el lavado de manos.

- **¿Cuáles son los signos y síntomas?:** Los principales síntomas son;
 - Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - Tos.
 - Disnea o dificultad respiratoria.
 - Congestión nasal.
 - Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
 - Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
 - Mialgias o dolores musculares.
 - Debilidad general o fatiga.
 - Dolor torácico.
 - Calofríos.
 - Cefalea o dolor de cabeza.
 - Diarrea.
 - Anorexia o náuseas o vómitos.
 - Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia).
 - Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia).

- **¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?:** La entidad empleadora y/o los trabajadores(as) se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl. Además, el empleador podrá contactarse con su organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 para recibir asistencia técnica.

2. ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

2.1. Comité de gestión del riesgo de COVID 19

Para la confección e implementación del presente documento, han participado las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
Eva Loyola Macaya	Prevencionista de Riesgos	prevriesgos@alcantara-alicante.cl
Mario Álvarez Berrios	Integrante Comité Paritario	malvarez@maipu.alicante.cl
Cecilia Mir Armijo	Directora	cmir@maipu.alicante.cl

2.2. Responsabilidades

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este PROTOCOLO y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, el Colegio ha designado a los siguientes responsables:

- Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales.
- Director del Colegio.
- Subdirector.

Se informará a los trabajadores(as) sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto a través de correo electrónico, afiches en diarios murales y cualquier otro medio de comunicación corporativo que existiese en el Colegio.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el PROTOCOLO a su jefatura directa.

Cuando existan trabajadores(as) en régimen de subcontratación, se le entregará el presente PROTOCOLO al supervisor de la obra, este deberá darlo a conocer a sus trabajadores y deberán cumplir a cabalidad las normas establecidas por el Colegio.

2.3. Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS)

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este PROTOCOLO.

3. DIFUSIÓN

Se entregará una copia de este PROTOCOLO a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido mediante los siguientes medios: correo electrónico, diarios murales y ficheros del Colegio.

Además, se les informará los cambios en el PROTOCOLO producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad mediante los mismos medios mencionados anteriormente.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

4.1. Principios para el control del riesgo

Efectuada la evaluación de riesgos por exposición a COVID-19, el **COLEGIO ALICANTE MAIPU** aplica la siguiente jerarquía u orden de prelación para la selección de las medidas de control:

- **Supresión o eliminación del riesgo de contagio en el lugar de trabajo:** Este principio aplica, por ejemplo, en la implementación de teletrabajo, cuando esto sea posible; en las medidas para evitar que un trabajador enfermo o con síntomas de la enfermedad ingrese a las dependencias del Colegio; en el control para que trabajadores(as) con licencias médicas u órdenes de reposo no suspendan o acorten el periodo de reposo de éstas.
- **Medidas técnicas / Adecuaciones ingenieriles:** Estas medidas de control aplican, por ejemplo, en la instalación de barreras protectoras, cuando corresponda; en la mantención de los sistemas de ventilación si existiesen o en la evaluación de la ventilación natural del centro de trabajo.
- **Medidas administrativas / Acciones organizacionales:** Estas acciones corresponden, por ejemplo, a la redistribución de espacios de trabajo, al establecimiento de aforos, la modificación de la jornada y los turnos diferidos. Asimismo, en este ámbito se considera la limpieza y desinfección de las dependencias, lavado o desinfección de manos, capacitación de los trabajadores(as), entre otras.

- **Elementos de protección personal (EPP):** Incluye la entrega de mascarillas de tela, de tres capas reutilizable y/o mascarillas desechables de tres pliegues, autorizadas por la Autoridad Sanitaria y se informara sobre su uso adecuado, y cuando sea necesario, la entrega de guantes, delantales, protectores faciales, entre otros.

4.2. Medidas preventivas

COLEGIO ALICANTE MAIPU considera las siguientes medidas para prevenir los posibles contagios de COVID-19, generadas en base a la evaluación de riesgos y la aplicación del instrumento denominado “GESTION PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19”, la cual incluye entre otros, las medidas establecidas en el “Formulario Único de Fiscalización de Medidas Preventivas para el COVID-19 en Lugares de Trabajo”.

4.2.1. Reincorporación Laboral

La reincorporación laboral se realizará según lo establecido por el Ministerio de Educación, y también la apertura será de acuerdo a lo que establezca el Plan Paso a Paso u otro que las Autoridades dispongan, precisando que los trabajadores(as) no realizarán actividades presenciales cuando la comuna de nuestro Colegio o domicilio del trabajador se encuentren en la fase 1 (cuarentena), y la reincorporación de los trabajadores(as) en el resto de las fases del Plan Paso a Paso. artículo 1° de la Ley N°21.342. Asimismo, se ejecutará un sistema de turnos laborales que será informado oportunamente a los funcionarios, con horarios diferidos de entrada y salida con el objeto de evitar las aglomeraciones dentro y fuera del colegio.

4.2.2. Elementos de protección personal

Se hará entrega de dos mascarillas de tela reutilizables de tres capas certificadas que son de bajo impacto ambiental, más protector facial. Cabe destacar que dentro de nuestro Colegio en distintos puntos estratégicos se encontraran dispensadores con alcohol gel. También se entregaran mascarillas desechables de tres pliegues.

Se deberá hacer uso de la mascarilla en todo momento dentro del Colegio, en lugares abiertos o cerrados. En los espacios cerrados, se exceptúan de esta obligación a aquellos trabajadores(as) que estén solos.

Se dispondrá de señalización o letreros visibles con la indicación de “uso obligatorio de mascarilla” en distintos lugares del Colegio, tanto como en salas de clases, salas de profesores, pasillos y otros

espacios.

Sobre el uso correcto de la mascarilla se les indicará a los trabajadores(as) la obligación del uso correcto de la mascarilla y se supervisará su cumplimiento, para esto es importante el apoyo de nuestro Comité Paritario de Higiene & Seguridad.

Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores (basureros) para la disposición de los residuos, ubicados en los pasillos del Colegio.

Todas las medidas de protección, insumos y equipos que se utilicen con ocasión de la prevención de la pandemia será de cargo del empleador.

4.2.3. Testeo

En la entrada del establecimiento se mantendrá un control diario de la temperatura de todos los funcionarios, estudiantes y demás personas que ingresen al recinto del Colegio.

Además, se realizarán Testeos de contagio, de acuerdo a las normas y procedimiento que determine la autoridad sanitaria.

4.2.4. Lavado de manos

Todos los trabajadores(as) deberán lavarse las manos al ingresar al Colegio y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla, artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente).

Para lo anterior, tienen a disposición dentro del Colegio agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los siguientes lugares:

En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores de alcohol certificado gel o una solución de alcohol al 70%, en los siguientes lugares o sus cercanías; salas de profesores, oficinas, recepción y en los demás puestos de trabajo.

El Colegio se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel certificado o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores(as) y consumo diario.

Adquisiciones estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, alcohol al 70%.

En cada baño existe señalética para instruir a los trabajadores(as) sobre el lavado correcto de manos,

durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución de alcohol al 70%.

4.2.5. Organización del trabajo y medidas de distanciamiento físico

Se mantendrá en el centro de trabajo un distanciamiento físico entre las personas de a lo menos un metro lineal, para lo que se implementarán las siguientes medidas:

- Los espacios y puestos de trabajo, en donde sea posible y de acuerdo a la actividad que se realice, se adaptarán para mantener dicha distancia entre trabajadores(as).
- En aquellos puestos de trabajo donde no se pueda implementar o asegurar el distanciamiento físico por la naturaleza del trabajo, por ejemplo, áreas de atención de público, puestos de trabajo compartidos etc.; se utilizará, por ejemplo; panel acrílico.
- Se mantendrá la señalización de la obligación del distanciamiento de, al menos un metro lineal entre las personas, por un medio visible y permanente.
- Dentro del colegio y en cada lugar cerrado del mismo se mantendrá un aforo o capacidad máxima, para ello se mantendrá un control al ingreso, tanto de funcionarios, alumnos y terceras personas que ingresen el que estará a cargo del guardia del establecimiento. Además, se indicará el control del aforo¹, en recepción, oficinas, baños, salas de clases y salas de profesores. Además, en estos casos se deberá indicar que se señalizará al ingreso del recinto el aforo máximo permitido, el distanciamiento físico mínimo de 1 metro que se debe respetar al interior del recinto y, las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.
- En el caso que pasemos a fase 2 y los alumnos y docentes deban volver al Colegio de manera presencial, no se realizara la formación de los cursos en ningún lugar del Colegio. Los alumnos a medida que vayan llegando al Colegio irán ingresando inmediatamente a las salas de clase, al igual que los trabajadores.
- La zona del reloj control se encontrará demarcada con cinta en el piso, para que al momento de marcar su salida o ingreso pueda mantener una distancia mínima de 1 metro con el colega que se tope en dicho lugar. Además, deberá contar deberá tener una señalética que indique el recordatorio del distanciamiento social.
- Existirán vías de circulación habilitadas exclusivamente para el ingreso y otro de manera

¹ El aforo se determinará de acuerdo a lo que establezca el Ministerio de Salud.

exclusiva para salida. Los lugares que cuenten con un solo acceso (Escaleras), se deberá demarcar el sentido de la circulación para la subida y bajada.

- Se demarcará con cinta adhesiva con distancia de 1 metro, las zonas que se utilicen para ingerir la colación, cambio de ropa de los funcionarios, servicios sanitarios comunes.
- Se revisará la señalización y condiciones de las vías de escape, las que se mantendrán en buen estado y libre de obstrucciones.
- Los comedores de los alumnos no se utilizarán.
- Las salas de profesores mantendrán un aforo máximo, el cual se deberá respetar. No se podrá consumir alimentos o beber líquidos dentro de estas salas.
- Se bloquearán los asientos, para asegurar que los trabajadores no se sentarán uno al lado del otro.
- Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - Se invitará al menor número posible de personas.
 - Los asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar correctamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.
 - Se dispondrá de los medios para el lavado de manos o el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
 - Se conservarán los nombres, RUT y teléfonos de los participantes a la reunión durante al menos un mes.
 - Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
 - El responsable de coordinar la reunión deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.

4.2.6. Medidas de limpieza, sanitización y desinfección

Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones y áreas de trabajo de forma frecuente. En las salas de clases se realizará cada vez que termine un curso sus actividades. Lo mismo en las salas de profesores y comedores de funcionarios. Además, de seguir las recomendaciones del Ministerio de

Educación, las cuales establece en su Plan Abrir las Escuelas Paso a Paso, sobre la limpieza y desinfección de Establecimientos.

Esta limpieza y desinfección será realizada por el personal de aseo del Colegio.

Los elementos de protección personal que se entregarán a quienes realicen la limpieza y desinfección son mascarilla certificadas y de bajo impacto ambiental, pecheras desechables, guantes para aseo desechables, no quirúrgicos.

Los trabajadores(as) que realizan tareas de limpieza y desinfección serán informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, del correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación, esto a través de una capacitación y producto de ello deberá quedar un registro.

También se podrán utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile, y se seguirá lo señalado en el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 disponible en https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campañas/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-091120.pdf o aquel que lo reemplace.

El Comité Paritario de Higiene & Seguridad supervisará que se sigan las instrucciones y las medidas preventivas para esta actividad. Sin embargo, cuando sea una empresa externa quien realice esta tarea, la Colegio vigilará que la empresa externa entregue los elementos de protección a sus trabajadores(as) y cumpla con las medidas antes señaladas.

Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en los pasillos del Colegio. Estos deben contar con tapa y señalética.

Se mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo, al menos, al inicio y término de ésta, y durante el proceso de limpieza y desinfección. En caso de utilizar equipo de ventilación artificial se mantendrá la recirculación con el aire exterior. En caso de no contar con equipos de ventilación, se deberá mantener la ventilación natural abriendo puertas y ventanas, cuando las condiciones climáticas lo permitan, o al menos al inicio y término de la jornada.

4.2.7. Información y capacitación de los trabajadores(as)

Los trabajadores(as) serán informados y capacitados sobre los riesgos del COVID-19: las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo

correcto, el uso correcto de elementos de protección personal, la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

Las actividades de capacitación estarán a cargo del Departamento de Prevención de Riesgos del Colegio.

Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.

El Colegio mantendrá los documentos u otros medios que acrediten la realización de estas actividades.

4.2.8. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental

El Colegio está comprometido con la salud de los trabajadores(as) y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que se vive actualmente, por lo que se han tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Asimismo, se informará a los trabajadores(as) las medidas implementadas y sus modificaciones. Lo anterior se realizará mediante las siguientes acciones: Se realizarán reuniones virtuales, grupos de encuentros remotos, correos electrónicos informativos u otro.

Por otra parte, para que los trabajadores(as) planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas, se podrán comunicar con su jefatura directa.

La empresa contratará en favor de cada uno de los trabajadores que desarrollen funciones de forma presencial total o parcial en el colegio, un seguro individual conforme a lo señalado en la Ley 21.342 para financiar o reembolsar los gastos de hospitalización y rehabilitación de cargo del trabajador asociados al coronavirus y que contempla una indemnización en caso de fallecimiento natural del asegurado ocurrido durante el periodo de vigencia de la póliza, con o por contagio del virus SARS.CoV2.

4.2.9. Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad

Se revisará y si corresponde se actualizará el plan de emergencia y evacuación (implementos, responsables, vías de evacuación, capacitación, entre otros), para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc.) considerando el riesgo de contagio por COVID 19.

- Plan de emergencia y evacuación (PISE): Actualizado año 2022.

El reglamento interno de higiene y seguridad se encuentra actualizado y contendrá todas las medidas de prevención para evitar el contagio de COVID-19.

- Reglamento interno: Actualizado año 2021.

El Colegio mantendrá el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas actualizado, considerando las medidas que se implementen para la prevención del contagio de COVID-19.

- Reglamento especial: Actualizado año 2022.

5. ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 Y TESTEO DE CONTAGIO

COLEGIO ALICANTE MAIPU cuenta con un procedimiento para la detección de síntomas de COVID-19 en los trabajadores(as); saber qué hacer en caso de detectar algún trabajador con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos.

El procedimiento está a cargo del Director(a) del Colegio, el cual fue enviado y aprobado por el Ministerio de Educación y contempla lo siguiente:

- Control diario de la temperatura al personal, a través de un termómetro digital sin contacto, al ingreso a las dependencias y cada vez que algún trabajador manifieste sentirse mal.
- No se permitirá el ingreso de personas con temperatura igual o superior 37,8° C y se le solicitará que se retire y acuda a un centro de salud.
- En caso de que un trabajador, mientras se encuentra en las dependencias de la empresa/organización, manifieste o se detecte que presenta un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, será derivado de forma inmediata a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, otorgando las facilidades necesarias.
- Los trabajadores(as) que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, durante el fin de semana o en sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y

presentarse en el Colegio solo cuando el médico lo haya indicado.

- El Colegio dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.

Los trabajadores(as) que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) y sus disposiciones normativas, en la que participa el Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por el Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del trabajador(a) responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.

- Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud del Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.

En el caso señalado anteriormente, el Colegio dará a visto al Departamento de Prevención de Riesgos para que este efectúe la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser enviado al Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

En esta materia, se debe tener presente que:

- Los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 4 días o hasta que se tenga el resultado del examen PCR, de ser positivo, la licencia se extiende hasta los 11 días. De ser negativo, se suspende el reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.
- Los trabajadores(as) con COVID 19 confirmado y contactos estrechos tiene derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda. Las prestaciones médicas serán entregadas por el sistema de seguro laboral o común, dependiendo de la calificación de origen de la enfermedad. En todo caso, los trabajadores(as) en estas condiciones tienen derecho a reposo laboral por un periodo de 11 días para su aislamiento o la cuarentena en caso de los casos positivos y contactos estrechos.
- Los contactos estrechos son aquellas personas, que han estado en contacto con un caso

confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas (con un caso confirmado sin síntomas), el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras.

No se considera contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

Se requerirá apoyo al Organismo Administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para efectos de que éste entregue asesoría técnica respecto de:

- Establecimiento de nóminas de trabajadores(as) contactos estrechos, cuando corresponda.
- Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
- Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores(as) diagnosticados con COVID 19 en el Colegio.

6. GESTION DE CASOS COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

ESTADO	DESCRIPCION	MEDIDAS
A	Un caso de estudiante o párvulo confirmado o probable en un mismo curso o grupo.	1.-Aislamiento del caso. 2.-Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. 3.-Resto del curso/grupo son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. 4.-Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
B	Dos casos de estudiante o párvulo confirmado o probable en el curso.	1.- Aislamiento de los casos. 2.-Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo. 3.-Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales. 4.-Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
C	Tres casos de estudiante o párvulo confirmado o probable en un mismo curso en un lapso de 14 días.	1.-Aislamiento del caso. 2.-Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso.***. 3.-Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. 4.-Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
ALERTA DE BROTE	Tres o mas curso en estado C durante los últimos 14 días.	1.-Mismas medidas que en Fase C para cada curso/grupo. 2.-La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.

		3.-La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas* de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo.
--	--	--

*7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra.

**Distancia de 1 metro lineal, medido desde la cabeza de cada estudiante en todas las direcciones.

***Si, mientras el curso cumple la cuarentena, aparecen estudiantes o párvulos que estando en sus hogares inician síntomas o tienen resultados positivos a COVID-19, deberán evaluarse con un médico y cumplir indicaciones o el aislamiento según normativa vigente. Estos casos que fueron detectados en esta fase no afectan el periodo de cuarentena establecido al resto del curso. Los docentes que hayan hecho clases en estos cursos no deben sumarse a la cuarentena, a menos que trabajen con el mismo curso durante toda o gran parte de la jornada laboral (especialmente en cursos preescolares o básica).

Es importante considerar que, si un párvulo o estudiante comienza con síntomas estando presente en nuestro Colegio, este deberá aislarse, derivándolo a la sala de aislamiento, mientras se gestiona la salida del caso fuera del Establecimiento.

6.1. Medidas para funcionarios y docentes

Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente. Cuando en el EE se presenten dos o más trabajadores confirmados o probables de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados” vigente disponible en <http://epi.minsal.cl/>.

Si un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19 por lo que continúan con sus clases presenciales.

Si el trabajador comienza con síntomas estando presente en el EE, este deberá retirarse del EE o en su defecto aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE. El trabajador confirmado de COVID-19 deberá avisar de su condición a las personas que cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye dar aviso a la dirección del EE para

que este avise a los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19 según normativa vigente.

7. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad del **COLEGIO ALICANTE MAIPU** velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores(as), implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad del Comité Paritario de Higiene & Seguridad, Jefe Directo y Director, vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De igual forma, el Comité Paritario de Higiene & Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá mencionadas de acuerdo a sus funciones. No obstante, los trabajadores(as) deberán dar cumplimiento a las medidas señaladas, velando por su propia salud y la de sus compañeros(as) y entorno.

7.1. Anexo B - Promoción de medidas preventivas individuales

Las medidas que se detallan a continuación son aspectos importantes a considerar en la prevención del contagio de COVID-19.

- Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metro entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, por lo que se debe mantener el uso permanente de mascarilla.
- Utilizar en todo momento mascarilla que cubra nariz y boca, con excepción de:
 - Aquellos trabajadores(as) que se encuentren solos en un espacio cerrado o con un máximo de dos personas, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
 - Aquellos trabajadores(as) que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.

- Considerar las siguientes instrucciones respecto del uso de la mascarilla:

¿Cómo usar y quitarse una mascarilla?

**PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19**

1

Antes de ponerte una mascarilla, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.

2

Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate que no haya espacios entre tu cara y la máscara.

3

Evita tocar la mascarilla mientras la usas.
Si lo haces, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.

4

Quítate la mascarilla por detrás, sin tocar la parte delantera, y deséchala de inmediato en un recipiente cerrado. Lávate las manos con agua y jabón.

**LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777**

El Ministerio de Salud recomienda el uso de mascarillas **sólo** si vas a estar a menos de un metro de distancia de cualquier persona.

#CuidémonosEntreTodos

- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizando este último. En lo posible, desechar pañuelos en contenedores con tapa.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Evitar contacto físico al saludar, NUNCA hacer saludos de mano o beso (se debe mantener siempre la separación de al menos 1 metro).
- Evitar el uso de anillos, relojes o pulseras que limiten la efectividad de las medidas de higiene de manos.
- Quienes tengan el pelo largo, procurar llevarlo amarrado.
- No compartir artículos de higiene ni otros artículos de uso personal, tales como jabón, shampoo, peinetas, cubiertos, toalla, etc.
- No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para los trabajadores(as) que lo requieran.
- Se debe informar a la jefatura, supervisor y/o responsable, de cualquier dificultad frente al uso del equipo de protección personal indicado.

- Es MUY IMPORTANTE, que, en adición a las medidas de limpieza y desinfección implementadas por la entidad empleadora, cada trabajador(a) debe:
 - Al llegar al lugar de trabajo, lavar las manos con agua y jabón líquido.
 - Limpiar la superficie de trabajo antes de iniciar la jornada con una solución de alcohol al 70%, o cloro al 5% (4 cucharaditas de cloro por litro de agua).
 - Usar con frecuencia solución de alcohol al 70% en las manos, pero lavándolas para mantenerlas limpias.
- Al llegar a su casa: se debe utilizar alcohol gel o alcohol al 70% antes de tocar las llaves para abrir la puerta o tocar el timbre. Quitarse los zapatos antes de entrar y aplicar una solución desinfectante en la suela de ellos. Una vez dentro del hogar, quitarse la ropa y por el revés dejarla en una zona aislada. Retirarse la mascarilla, tomándola por los extremos y por dentro. Lavar las manos y cara con abundante jabón y agua.